1.	OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES DE AUDIO, VIDEO Y UBICACIÓN (GPS), PARA FORTALECER LAS ACTUACIONES DE POLICÍA JUDICIAL DEL CTI – FGN. DISTRIBUIDO POR GRUPOS, ASÍ: GRUPO 1: MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO AUDIO VISUAL (VIDEO Y AUDIO), GRUPO 2: MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN, GRUPO 3: MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO "

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

La Fiscalía General de la Nación, acorde a la Constitución Política de Colombia artículo 250 modificado por el artículo 2 del acto legislativo No 3 de 2002, "La Fiscalía General de la Nación *está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo* (…)". Así mismo, en concordancia con el numeral 8 del mismo artículo dispone "*Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señala la Ley*".

Mediante el Decreto Ley 898 de 2017, se modifica parcialmente el Decreto Ley 016 de 2014, y se define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, especialmente la reorganización de la Policía Judicial en cabeza de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, Delegada para la Seguridad Ciudadana (Direcciones Seccionales), Delegada Contra La Criminalidad Organizada y Delegada contra las Finanzas Criminales, cuyas labores de investigación se desarrollan conforme a los diferentes ejes temáticos.

En tal sentido, la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación DCTI, mediante las Resoluciones N° 0694 del 14 abril de 2021 y 00032 del 27 de julio del 2021, modifica su organización y asigna funciones a cada una de sus dependencias, por lo que en el literal c del numeral 2.2.1, dispone que una de las funciones del Grupo de Comunicaciones y Medios Tecnológicos, es la de liderar a nivel nacional lo relacionado con la adquisición y administración de equipos tecnológicos para apoyo en actuaciones de Policía Judicial de la Fiscalía General de la Nación.

Acorde con lo anterior, la Fiscalía General de la Nación, debe estar comprometida con el fortalecimiento continuo de sus procesos y del desarrollo de capacidades que le permitan estar a la vanguardia de los avances técnicos y tecnológicos que puedan ser utilizados por los servidores de policía judicial los cuales requieren de diversos equipos técnicos y de comunicaciones para atender actuaciones judiciales en campo, actuaciones de vigilancia y seguimiento, agente en cubierto, atender actos urgentes y desarrollar actividades propias de la Entidad de forma segura, eficiente y oportuna.

La Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación, requiere equipos especializados (grabación de audio y video) que, fabricados con características y especificaciones técnicas especiales, para ser usados de forma discreta y encubierta, permitiendo realizar labores investigativas de Policía Judicial, mismas que faciliten la obtención y recolección de EMP y/o EF, minimizando el riesgo para la integridad de los funcionarios y el adecuado desarrollo de las actividades de Policía Judicial que conlleven al esclarecimiento de la verdad y la justicia. Por consiguiente, mediante la adquisición de tecnología especializada de audio, video y localización, se logrará obtener información determinante para los procedimientos de investigación y judicialización que se efectúan en cualquier lugar del territorio nacional, esto en razón que dicha acción fortalecerá las actividades de campo a realizar, bien a través de los funcionarios de la entidad y/o mediante fuentes humanas o colaboradores.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Teniendo en cuenta la ley 906 de 2004, código de procedimiento penal y manual de policía judicial donde se establece que las actuaciones de policía judicial deben desarrollarse bajo criterios de legalidad, necesidad, idoneidad y proporcionalidad, especialmente en procedimientos como las señaladas anteriormente, así como actuaciones de vigilancia y seguimiento de personas, la observación encubierta, y el desarrollo de operaciones con agentes encubiertos. En este sentido, dichos dispositivos permiten el cumplimiento de las órdenes a policía judicial, para la obtención de información, documentar de manera técnica, precisa y continua comportamientos relevantes para una investigación, reduciendo el riesgo de pérdida de información y mejorando la calidad probatoria para su eventual presentación ante la autoridad judicial competente.

Los equipos que se proyectan adquirir, son dispositivos fabricados con características especiales y tamaño muy pequeño, fáciles de camuflar y usar en diferentes escenarios, las cámaras miniatura con visión diurna y nocturna de alta calidad en la obtención de video y audio, con capacidades de grabación de audio y video, al igual que otras bondades tecnológicas, constituyen un componente tecnológico estratégico para fortalecer las labores de policía judicial en campo, especialmente en el desarrollo de actuaciones especiales de forma discreta que requieren de tecnología específica, a fin de conseguir los elementos materiales probatorios EMP y evidencia física EF, necesarios dentro de la investigación criminal.

La adquisición de equipos de localización GPS 4G diseñados para el rastreo personal y vehicular de manera discreta representa un recurso fundamental para fortalecer las capacidades de la policía judicial en el desarrollo de investigaciones criminales en campo. Estos dispositivos permiten realizar seguimientos continuos, precisos y en tiempo real de personas, bienes o vehículos vinculados a una investigación criminal, facilitando la identificación de rutas, patrones de comportamiento, puntos de encuentro, redes y estructuras criminales. Su instalación encubierta resulta clave para mantener la reserva de las actuaciones, garantizando la eficacia de diligencias como la vigilancia y seguimiento, así como el apoyo a operaciones con agentes encubiertos, sin alertar a los investigados.

En concordancia con las actuaciones previstas en el Manual de Policía Judicial, el uso de esta tecnología permite optimizar la recolección de información relevante para la obtención de elementos materiales probatorios y evidencia física, contribuyendo a la verificación de hipótesis investigativas y la consolidación de casos judiciales sólidos. Además, estos dispositivos incrementan la seguridad del personal operativo al reducir la necesidad de seguimientos físicos prolongados en entornos de riesgo, y mejoran la capacidad institucional para actuar de manera oportuna frente a actividades delictivas en curso. En consecuencia, su adquisición no solo responde a una necesidad técnica, sino a un requerimiento estratégico que fortalece la eficacia, discreción y legalidad de las labores de policía judicial.

Teniendo en cuenta el tipo de equipos a adquirir, al igual que la tecnología de fabricación y el uso, fue necesario organizar dicha adquisición en los siguientes Grupos:

1. **Grupo No. 1 - Módulos de Grabación de Video Audiovisual (Video y Audio):** Orientado a la obtención de evidencia digital en alta fidelidad a través de herramientas ópticas avanzadas. Este grupo comprende la adquisición de módulos de grabación con características especializadas, tales como sistemas de lente ajustable removible para adaptación de escenarios, dispositivos con capacidades de visión nocturna para entornos de baja luminosidad y unidades de alta resolución para asegurar la nitidez e integridad de las capturas del material probatorio.
2. **Grupo No. 2 - Módulo de Equipos de Localización:** Destinado al rastreo, georreferenciación y seguimiento técnico en operaciones de campo. Su composición integra equipos de localización satelital con tecnología GPS 4G de alta velocidad, dispositivos de rastreo compacto tipo Smart Tag para operaciones de cobertura discreta y sistemas híbridos que combinan geolocalización GPS 4G con captura de audio integrado.
3. **Grupo No. 3 - Módulo de Grabación de Audio Mimetizado:** Enfocado en operaciones encubiertas de recolección de información que demandan la máxima reserva y discreción. Para este fin, se requiere el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

suministro de módulos de grabación de audio de alta sensibilidad técnica, integrados y mimetizados de fábrica de forma imperceptible en dispositivos de uso cotidiano tipo banco de energía (*Power Bank*).

Estos dispositivos contribuyen a garantizar la seguridad del personal de policía judicial, optimizando la discreción y minimizando la exposición en escenarios de alto riesgo. Asimismo, fortalecen la capacidad institucional para cumplir con el mandato constitucional y legal de investigar conductas punibles, al facilitar la obtención de información oportuna, verificable y técnicamente soportada, que respalde las decisiones judiciales dentro del debido proceso. En consecuencia, su adquisición no solo responde a una necesidad operativa, sino también a un requerimiento estratégico alineado con las funciones y actuaciones previstas en el Manual de Policía Judicial.

En ese contexto, y considerando que los equipos previamente adquiridos han cumplido su ciclo tecnológico y presentan limitaciones frente a las actuales exigencias operativas, resulta necesario adelantar la presente adquisición con el fin de fortalecer la capacidad institucional. Lo anterior permite garantizar la continuidad del servicio, la actualización tecnológica y la disponibilidad de herramientas acordes con las necesidades funcionales y misionales indicadas por parte de los Asesores de Policía Judicial, teniendo como base la planta de la policía judicial la cual es de 8444 funcionarios a nivel nacional que cumplen funciones de policía judicial en ámbitos investigativos por ende la cantidad adquirir de este tipo de tecnología cubre al 16.58% de la planta total de la policía judicial a nivel nacional.

En consecuencia, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas, cantidades y unidades requeridas para atender de manera eficiente dicha necesidad.

FICHA	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
GRUPO No.1	FICHA TECNICA No.1	MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON LENTE AJUSTABLE REMOVIBLE	UNIDAD	200	19	181
	FICHA TÉCNICA No.2	MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON VISION NOCTURNA	UNIDAD	200	19	181
	FICHA TECNICA No.3	MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON ALTA RESOLUCIÓN	UNIDAD	200	19	181
	FICHA TECNICA No.1	MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN GPS 4G	UNIDAD	200	37	163

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

GRUPO No.2	FICHA TÉCNICA No.2	MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN TIPO SMART TAG	UNIDAD	200	99	101
	FICHA TÉCNICA No.3	MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN GPS 4G + AUDIO	UNIDAD	200	38	162
GRUPO No.3	FICHA TECNICA No.1	MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO EN POWER BANK	UNIDAD	200	20	180

La no adquisición de los equipos especiales de audio, video y ubicación (GPS) destinados a la Fiscalía General de la Nación genera un riesgo significativo en el desarrollo de las actuaciones de Policía Judicial. La ausencia de estos dispositivos limita la capacidad operativa para dar cumplimiento a las órdenes impartidas por las autoridades judiciales dentro de los procesos de investigación penal.

Desde el punto de vista técnico, los equipos solicitados cumplen funciones críticas en las siguientes áreas:

- **Vigilancia especializada**: Permiten el seguimiento discreto de personas y objetos en escenarios de investigación.
- **Recolección de evidencia**: Facilitan la obtención de elementos materiales probatorios y evidencia física en formatos audiovisuales (audios y videos).
- **Georreferenciación**: Proveen datos de ubicación precisos mediante sistemas GPS, esenciales para el rastreo en tiempo real.
- **Operaciones controladas**: Apoyan procedimientos como entregas vigiladas y otras técnicas de investigación encubierta.

La falta de estos recursos afecta directamente al proceso penal, comprometiendo la eficacia en la obtención de pruebas y la capacidad de respuesta frente a las exigencias judiciales. En consecuencia, la adquisición de dichos equipos no solo es necesaria, sino estratégica para garantizar la continuidad y calidad de las investigaciones.

En cumplimiento de la verificación de disponibilidad de bienes a través de los Acuerdos Marco de Precios, se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) respecto a la existencia de equipos como los contemplados en el presente proceso que estén ofertados mediante Acuerdo Marco vigente. Como resultado de esta revisión, no se encontró información de productos disponibles, ni referencias catalogadas bajo esta categoría, ni antecedentes de compra asociados a este tipo de equipos en el histórico de adquisiciones reportado en la plataforma.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Por lo anterior, se concluye que no existe actualmente un Acuerdo Marco que contemple equipos como los que se proyecta adquirir a través del presente proceso, razón por la cual estos bienes no pueden ser adquiridos mediante la modalidad de compra por Tienda Virtual, de acuerdo con las validaciones efectuadas en el sistema.

3.	FICHA RESUMEN							
Número del Estudio del Sector				**343**				
Dependencia solicitante				GRUPO DE OPERACIONES AÉREAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS DCTI - NIVEL CENTRAL				
Fecha de Inicio del Estudio del Sector				2026	06	30		
Fecha de finalización del Estudio del Sector				2026	07	02		
Número de modificación	01	Fecha entrega de la modificación		06	08	2026		
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector				**$433.127.940,80**				
Inicio Estimado de la Ejecución				18	08	2026		
Plazo de la Ejecución				El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. en el Grupo de Operaciones Aéreas y Medios Tecnológicos – Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación y los equipos se entregarán en el Grupo de Gestión de Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en ubicado en la Carrera 33 No. 15-39 de Bogotá, D.C., teléfono 6015618575, previa coordinación con el supervisor del contrato.				

4.	FUENTES
4.1	COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el literal c[1] del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización denominado **EQUIPOS DE AUDIO Y UBICACIÓN** en el módulo de solicitud de información a proveedores, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas a los

[1] *c. **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, para determinar el presupuesto oficial del proceso. Por lo anterior, la entidad realizó, la solicitud de información a los proveedores -RFI[2], a través de la plataforma del SECOP II con el número de identificación en un periodo comprendido entre el 10 de junio y el 19 de junio de 2026.

Así las cosas, se evidenció que el mercado potencial está conformado por 1695 empresas, como se muestra en la siguiente imagen:



La ficha de sondeo que sirvió como insumo para el estudio de mercado en el SECOP II puede ser consultada ingresando al siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48046054&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

A través de la plataforma SECOP II NO se recibieron cotizaciones.

Por otra parte, el área requirente remitió dos (2) cotizaciones de las firmas: VLLGROUP SAS y DYNAMIC DEFENSE SOLUTIONS SAS

Se recibió un total de dos (2) cotizaciones para realizar el Estudio del Sector.

Para adelantar el proceso, se tienen dos (2) cotizaciones de empresas del sector que cuentan con la capacidad para la adquisición objeto del presente proceso.

El presente proceso de adquisición se enmarca en un mercado altamente especializado y restringido, dado que los equipos de audio, video y ubicación (GPS) requeridos corresponden a tecnologías de uso exclusivo para labores de investigación judicial. Estos dispositivos no se encuentran disponibles en canales comerciales abiertos, sino que son suministrados por un número muy limitado de fabricantes y distribuidores autorizados, lo que dificulta la consecución de múltiples ofertas y limita la competencia. En consecuencia, la obtención de cotizaciones resulta compleja debido al carácter cerrado del mercado y a las especificaciones técnicas particulares que demandan estos equipos especiales.

[2] Por sus siglas en ingles (Request for information)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4.2	HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	El Grupo de Operaciones Aéreas y Medios Tecnológicos del CTI, viene adelantando la adquisición de este tipo de equipos y dispositivos aproximadamente cada 4 años, motivó la actualización tecnológica y la demanda de requerimientos institucionales, todo esto a fin de poder brindar un buen apoyo a las áreas investigativas que necesitan estos equipos en calidad de préstamo para la recolección de elementos materiales probatorios EMP y evidencia física EF, en el desarrollo de sus investigaciones y cumplimiento de las órdenes del fiscal de caso. De acuerdo a lo anterior, este dato NO puede tener como dato histórico para el presente proceso de acuerdo a que fue de hace cuatro años atrás y no se tiene un valor acorde al mercado actual. Existen históricos institucionales; no obstante, estos fueron utilizados únicamente como referencia contextual y no como criterio determinante para la estructuración presupuestal del presente proceso, en razón a la renovación tecnológica, la variación de precios del mercado y la actualización funcional de los bienes requeridos.
No existen históricos.		N/A
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta		N/A

Número de Proceso	FGN-NC-MC-0043-2022
Fecha de Inicio del Proceso	21/07/2022
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES DE AUDIO, VIDEO, UBICACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA ACTIVIDADES DE POLICÍA DE JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuantía del Contrato	91.932.712 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	JAIME MARTINEZ RODRIGUEZ

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Plazo de Ejecución	2 (Meses)
Plataforma de Publicación	Secop II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3056492&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

4.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	Se realizó búsqueda en la plataforma SECOP II, identificando antecedentes estatales de contratación aplicables al sector, tales como el proceso SA 22 DE 2021 de la Institución Universitaria ITM, el cual sirve como referencia técnica y económica respecto a la adquisición de equipos de audio y video.
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		
No existen históricos		

Entidad Contratante	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM**
Número de Proceso	SA 22 DE 2021
Fecha de Inicio del Proceso	10/08/2021
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	Adquisición de equipos de audio y video necesarios para el fortalecimiento en la ejecución de los proyectos de investigación y de los laboratorios de investigación pertenecientes a Parque i, lo anterior de acuerdo con las especificaciones técnicas.
Cuantía del Contrato	76.062.319 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	ELECTRONICA I+D S.A.S
Plazo de Ejecución	30 (Días)
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2195100&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	SI		NO	**X**
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón				
Con la finalidad de establecer la modalidad de selección aplicable para satisfacer la necesidad de contratación antes señalada, se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios - AMP, y/o instrumento de agregación de demanda diseñado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-". En dicho sentido, verificado el portal de la Virtual del Estado Colombiano administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, NO existe un Acuerdo Marco de Precios - AMP, y/o instrumento de agregación de demanda a través del cual se pueda satisfacer la presente necesidad.
Por otra parte, el área técnica indica lo siguiente:

En cumplimiento de la verificación de disponibilidad de bienes a través de los Acuerdos Marco de Precios, se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) respecto a la existencia de equipos como los contemplados en el presente proceso que estén ofertados mediante Acuerdo Marco vigente. Como resultado de esta revisión, no se encontró información de productos disponibles, ni referencias catalogadas bajo esta categoría, ni antecedentes de compra asociados a este tipo de equipos en el histórico de adquisiciones reportado en la plataforma.

Por lo anterior, se concluye que no existe actualmente un Acuerdo Marco que contemple equipos como los que se proyecta adquirir a través del presente proceso, razón por la cual estos bienes no pueden ser adquiridos mediante la modalidad de compra por Tienda Virtual, de acuerdo con las validaciones efectuadas en el sistema.

5.	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
5.1	**ASPECTOS GENERALES** *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)*
5.1.1	**Técnicos**

Las especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar se encuentran definidas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", elaborado en los términos del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual hace parte integral del proceso de selección y del contrato.

En consecuencia, el proponente deberá ofertar y acreditar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas allí previstas, mediante el diligenciamiento de la ficha y/o matriz de cumplimiento dispuesta por la Entidad y la anexión de los soportes técnicos que se requieran.

5.1.2	**Económicos**

ECONÓMICOS

Influencia de la TRM (Tasa Representativa del Mercado)

"***El dólar cerró a la baja luego de la entrega de datos de desempleo en Estados Unidos***[3]

El dólar cae este viernes en un comercio asiático moderado, mientras los mercados esperaban el dato de empleo de Estados Unidos, el cual ya fue publicado. El Departamento de Trabajo dijo que en diciembre se crearon 50.000 empleos,

[3] https://www.larepublica.co/finanzas/precio-del-dolar-y-petroleo-hoy-9-de-enero-de-2026-4303142

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

por debajo de lo previsto, frente a un dato de 56.000 en el mes anterior. Los inversionistas también esperan la decisión de la Corte Suprema sobre el uso de los poderes arancelarios de emergencia del presidente Donald Trump.

El dólar cerró a la baja en $3.717,23, una caída de $17,44 frente a la Tasa Representativa del Mercado, TRM, que para hoy se ubicó en $3.734,67. Además, la moneda registró un precio mínimo de $3.698 y un máximo de $3.732 con 1.456 transacciones y se han negociado US$1.255 millones.



"Los datos del empleo siempre podrían afectarlo, depende de cómo salgan. Lo que pasa que el Gobierno, la Reserva Federal, viene bajando las tasas para apoyar el empleo en EE.UU. Si los datos siguen saliendo malos, o por ejemplo en este caso que no hubo tantas nóminas no agrícolas como se esperaba, sale por debajo, eso es un dato negativo, entonces la FED dice "tengo todavía la posibilidad de seguir bajando tasas de interés" y si eso se da, entonces el dólar sigue debilitándose. Puntualmente, la noticia genera un poquito de volatilidad, bajó un poco, ahora subió, ya no es que baje estructuralmente, pero sí crea las condiciones para que la FED vuelva a tocar el tema de bajar las tasas y eso sí baja el dólar", Mauricio Acevedo Montalvo, estratega Divisas y Derivados en Corficolombiana.

El índice dólar =USD de la fortaleza del billete verde frente a una cesta de seis divisas avanzaba 0,1%, a 98,933, cerca de su máximo en un mes.

El inminente dato de empleo de diciembre en Estados Unidos disipará gran parte de la niebla de datos resultante de un reciente cierre de la Administración, pero los analistas dijeron que los matices en los datos pueden hacer poco para aclarar el camino de los tipos de interés.

"Es probable que el mercado muestre una tolerancia considerable a una cifra débil de nóminas", escribieron los analistas de ING en una nota de análisis. "Salvo que haya un dato impactante, es probable que la cifra más impactante sea la tasa de desempleo".

Las solicitudes semanales de subsidio de desempleo del jueves mostraron un aumento leve.

Los futuros de los fondos de la Fed muestran una probabilidad implícita de 86% de que el banco central mantenga los tipos de interés en su próxima reunión de dos días, el 27 y 28 de enero, frente al 68% de hace un mes, según muestra la herramienta FedWatch de CME Group.

La Corte Suprema de Estados Unidos podría emitir un fallo a lo largo del día que determine si Trump puede invocar la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional para imponer aranceles sin la aprobación del Congreso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Eso corre el riesgo de poner patas arriba la política comercial de Estados Unidos y echar por tierra meses de negociaciones con países socios. Si la decisión va en contra de Trump, los ejecutivos de las empresas, los agentes de aduanas y los abogados comerciales se están preparando para una posible lucha para asegurar reembolsos de unos 150.000 millones de dólares del Gobierno estadounidense por aranceles ya pagados."

Influencia del IPC (Índice de Precios al Consumidor)

"IPC Información diciembre 2025[4]

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

1. . RESULTADO ANUAL

1.1. Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,29	0,04
Suministro de agua	1,56	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Carne de res y derivados	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,21	0,02
Paquetes turísticos completos	3,36	0,02
Electricidad	0,44	0,02
Plátanos	3,69	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,94	0,01
Alcantarillado	1,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2025

2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.1.3	Regulatorios

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Estructurando el respectivo procedimiento contractual se organiza conforme a los principios de *transparencia, planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva,* preestablecidos en los *articulados 23, 24, 25 y 29 de la Ley 80 de 1993*, que respaldan la necesidad real contractual que se encuentre sólidamente justificada técnica, jurídica y económicamente.

De igual forma, el numeral 2 del artículo 2 de la *Ley 1150 de 2007*, la modalidad de selección procedente corresponde a *Selección Abreviada por Subasta Inversa*, comprendiendo que los bienes objeto del proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones mínimas están identificadas de manera objetiva mediante ficha técnica.

En concordancia con lo anterior, y conforme a lo previsto en los artículos *2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015,* se adelanta el análisis del sector, la definición de estudios previos y la estructuración técnica de las fichas correspondientes, determinando las condiciones mínimas de calidad, funcionalidad, garantía, soporte y trazabilidad de los bienes a adquirir.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, se realiza el análisis de procedencia para la división del presente proceso contractual en lotes o segmentos, con el propósito de promover la pluralidad de oferentes y facilitar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), atendiendo criterios de tipo de entregable, valor del contrato y ámbito geográfico de ejecución.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que los bienes objeto de adquisición presentan características funcionales y técnicas diferenciadas, razón por la cual su estructuración en grupos independientes resulta procedente y proporcional, permitiendo una mayor especialización de los oferentes y garantizando mejores condiciones de competencia en el mercado.

En ese sentido, se define la contratación en tres (3) grupos: (i) módulos de grabación de video, (ii) equipos de localización y (iii) módulos de grabación de audio, atendiendo la naturaleza técnica de cada componente, sin afectar la integralidad del objeto contractual ni la correcta ejecución de las actividades misionales. Esta segmentación permite optimizar la participación de los oferentes, asegurar la selección objetiva y fortalecer los principios de transparencia, economía y eficiencia en la contratación estatal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben exigir la constitución de una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del proceso de selección y del contrato respectivo.

Para el presente proceso de selección, estructurado de manera segmentada por lotes o grupos, la Fiscalía General de la Nación ha tasado y justificado la suficiencia y vigencia de los amparos requeridos bajo los siguientes fundamentos legales:

Respecto del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. conforme al amparo de Cumplimiento del Contrato

Garantiza el resarcimiento de los daños directos por el incumplimiento absoluto o relativo de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento extemporáneo o con vicios ocultos en el desarrollo de la fase de ejecución contractual., con el 30% del valor total del contrato

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Conforme al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. conforme amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes

Al tener el presente proceso por objeto el suministro y adquisición de bienes tecnológicos altamente especializados (módulos de grabación audiovisual, equipos de localización GPS y dispositivos de audio mimetizado), resulta indispensable proteger el patrimonio de la Fiscalía General de la Nación frente a riesgos post-contractuales. Este amparo está destinado legalmente a cubrir los perjuicios surgidos con posterioridad a la entrega, derivados de la mala calidad o del defectuoso funcionamiento de los bienes suministrados, imputables al contratista o al fabricante (vicios ocultos o defectos de fabricación).

Este amparo se exige por una suficiencia del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato segmentado y su vigencia se activará de forma autónoma e independiente para cada grupo por el término de un (1) año, contado a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Recibo a satisfacción Definitiva por parte del supervisor del contrato de cada lote siendo proporcional por la especialidad técnica y tecnológica de los equipos mencionados donde son esenciales para cumplir la misionalidad de la FGN.

Certificación de distribuidor autorizado - requisito técnico habilitante adicional

Con el fin de garantizar la calidad, originalidad y procedencia de los equipos objeto del proceso, se requiere que el oferente acredite su condición de distribuidor autorizado mediante certificación expedida por la casa fabricante. En caso de que el oferente no ostente dicha calidad, deberá presentar certificación emitida por el distribuidor autorizado en Colombia, acompañada de la respectiva certificación del fabricante que acredite dicha autorización. Dicho documento deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta. Este requisito permite asegurar la cadena de suministro oficial, la disponibilidad de soporte técnico, garantía de fábrica, acceso a repuestos y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas bajo criterios de necesidad, proporcionalidad y relación directa con el objeto contractual.

Parágrafo 1. Condiciones de presentación: La certificación podrá ser expedida en el país de origen de la casa fabricante. En caso de encontrarse en un idioma diferente al castellano, el proponente deberá adjuntar la correspondiente traducción simple al idioma español.

Parágrafo 2. Naturaleza del requisito: La presente certificación constituye un requisito de naturaleza habilitante. Por lo tanto, la no presentación de este documento o su falta de vigencia al momento del cierre será objeto de requerimiento por parte del comité evaluador de conformidad con las normas de contratación estatal vigentes.

La exigencia de esta certificación obedece a la necesidad de mitigar riesgos asociados al suministro de equipos no originales, sin respaldo de fábrica o sin cobertura de garantía en el territorio nacional, constituyéndose en un requisito objetivo y proporcional que protege la inversión pública y asegura la correcta ejecución contractual.

5.1.4	Otros

✓ **VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR**

La aplicación del artículo 1 del Decreto 2680 de 2009 en los procesos de contratación estatal resulta beneficiosa para la Fiscalía, en la medida en que establece una definición clara y objetiva de bien nacional, permitiendo identificar aquellos bienes obtenidos, elaborados o transformados sustancialmente en el país. Esta precisión normativa habilita la aplicación de los incentivos previstos en la Ley 816 de 2003 y en el Decreto 1082 de 2015, garantizando el cumplimiento del

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

mandato legal de priorizar la industria nacional dentro de las compras públicas. Después de realizar la búsqueda en la Ventanilla Única de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se pudo demostrar que NO existen bienes, como se muestra a continuación:

1. **Criterio de búsqueda:**

MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON LENTE AJUSTABLE REMOVIBLE

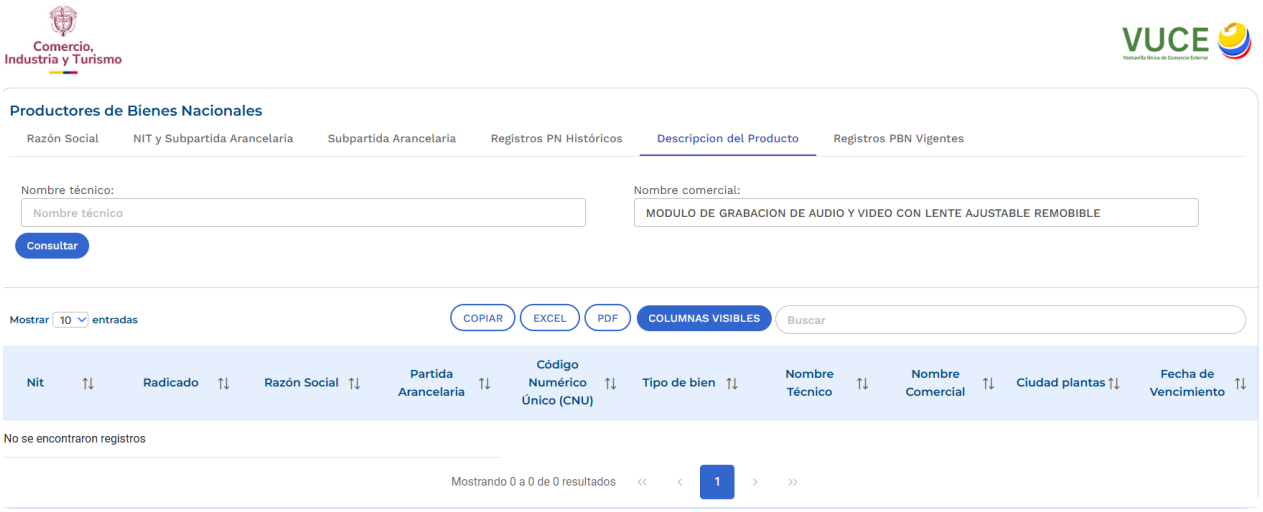

MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON VISION NOCTURNA

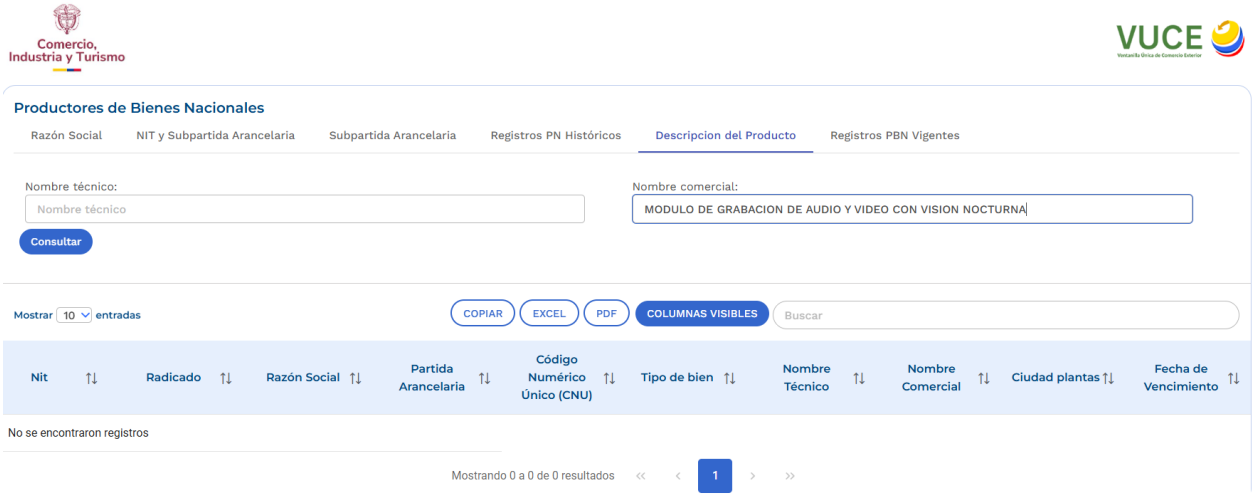

MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON ALTA RESOLUCIÓN

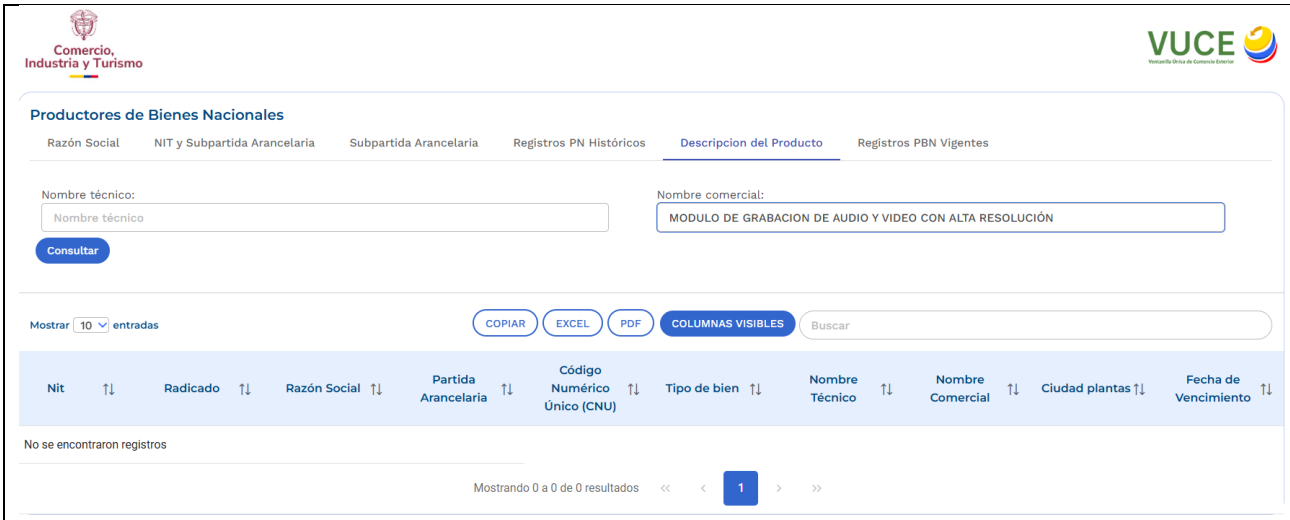

MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN GPS 4G

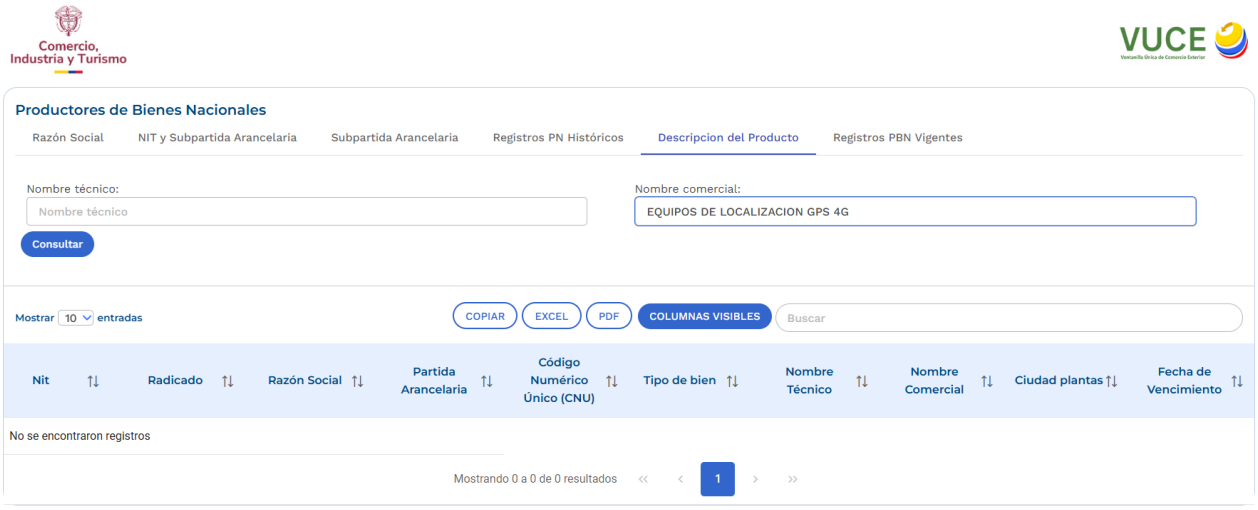

MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN TIPO SMART TAG

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

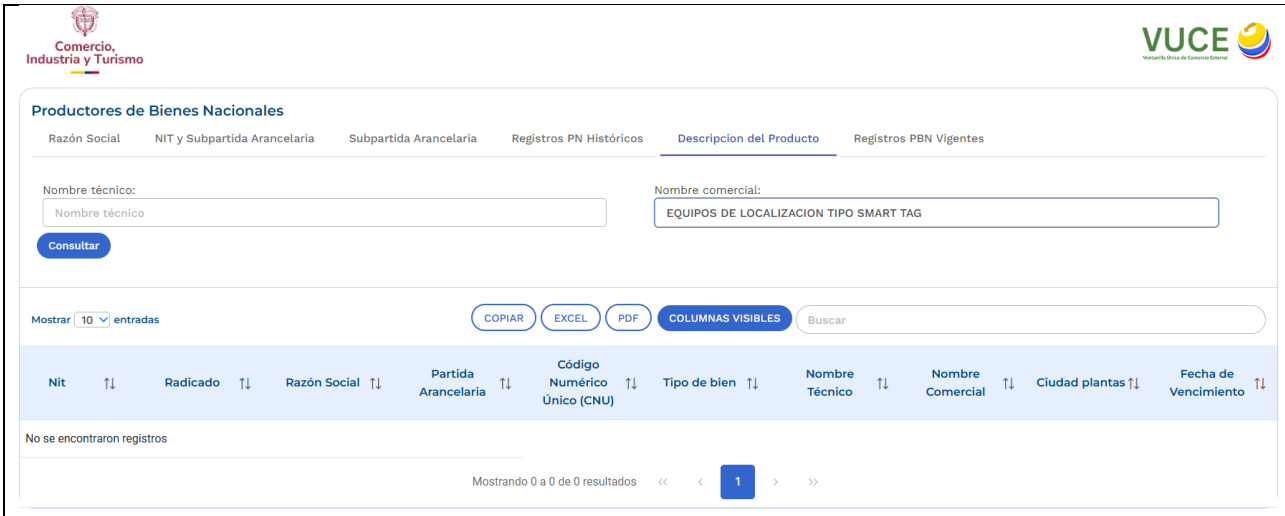

MÓDULOS EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN GPS 4G + AUDIO

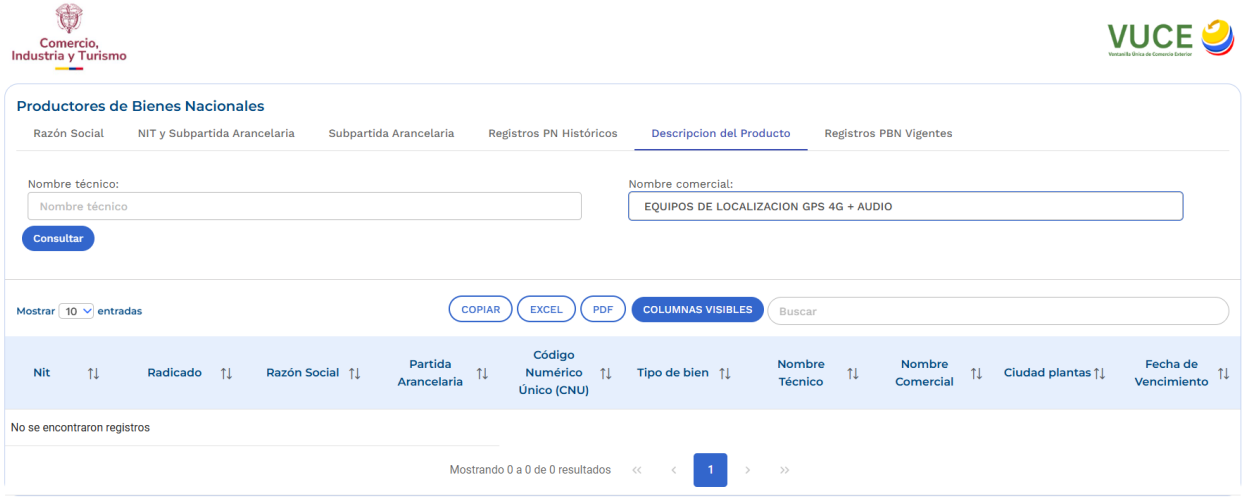

MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO EN POWER BANK

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

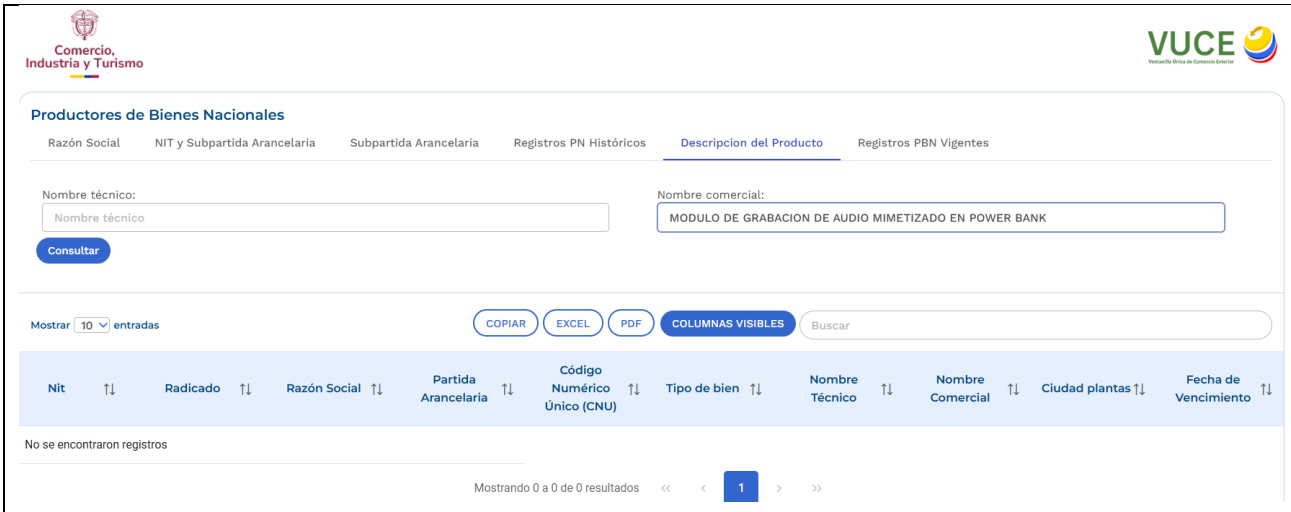

Una vez realizado el análisis en el presente Estudio del Sector se pudo determinar que en el presente proceso NO existen bienes nacionales.

- ✓ **Registro Único Empresarial y Social (RUES)**

El Registro Único Empresarial y Social (RUES) constituye la gran central de información empresarial de Colombia. En este sentido, y para efectos de la elaboración del presente Estudio del Sector, se empleó como una de las fuentes de consulta para el análisis económico y el seguimiento al entorno empresarial. En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente de **VLLGROUP SAS Y DYNAMIC DEFENSE SOLUTIONS SAS** con el fin de establecer su vigencia y determinar la existencia de eventuales multas, sanciones, inhabilidades, impedimentos o prohibiciones registradas en el respectivo registro mercantil. De acuerdo con los resultados obtenidos, a la fecha de la consulta (30/06/2026), las empresas mencionadas no se encuentran incursas en las causales antes señaladas:

VLLGROUP SAS

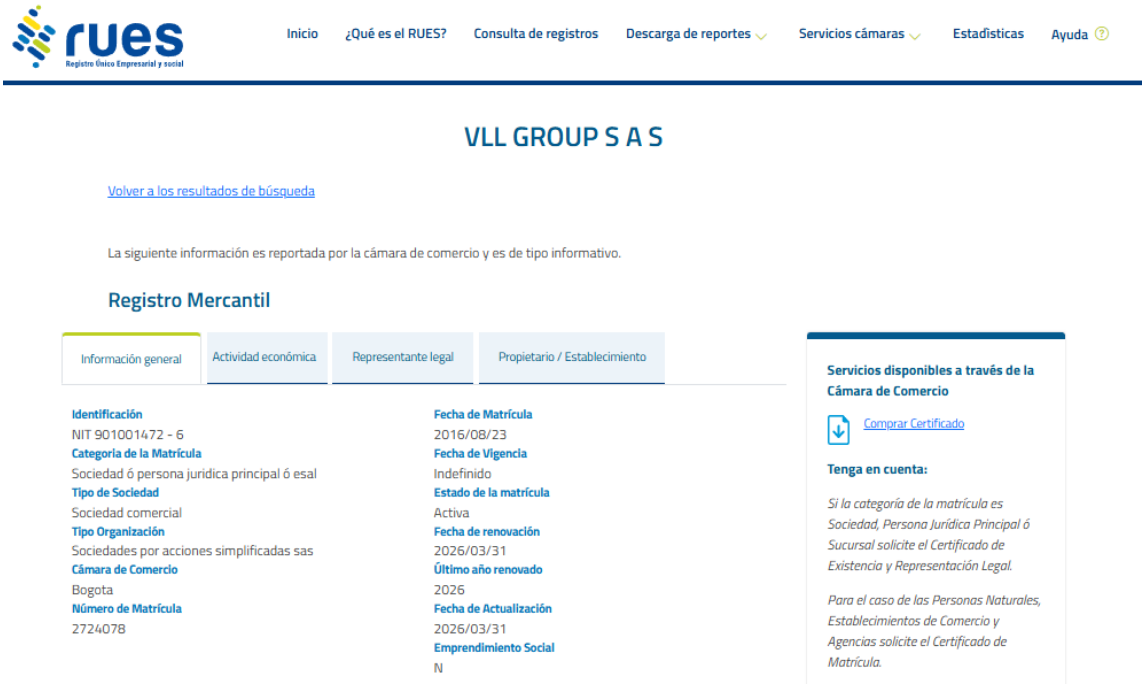

DYNAMIC DEFENSE SOLUTIONS SAS

ESTÁ EN BLANCO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

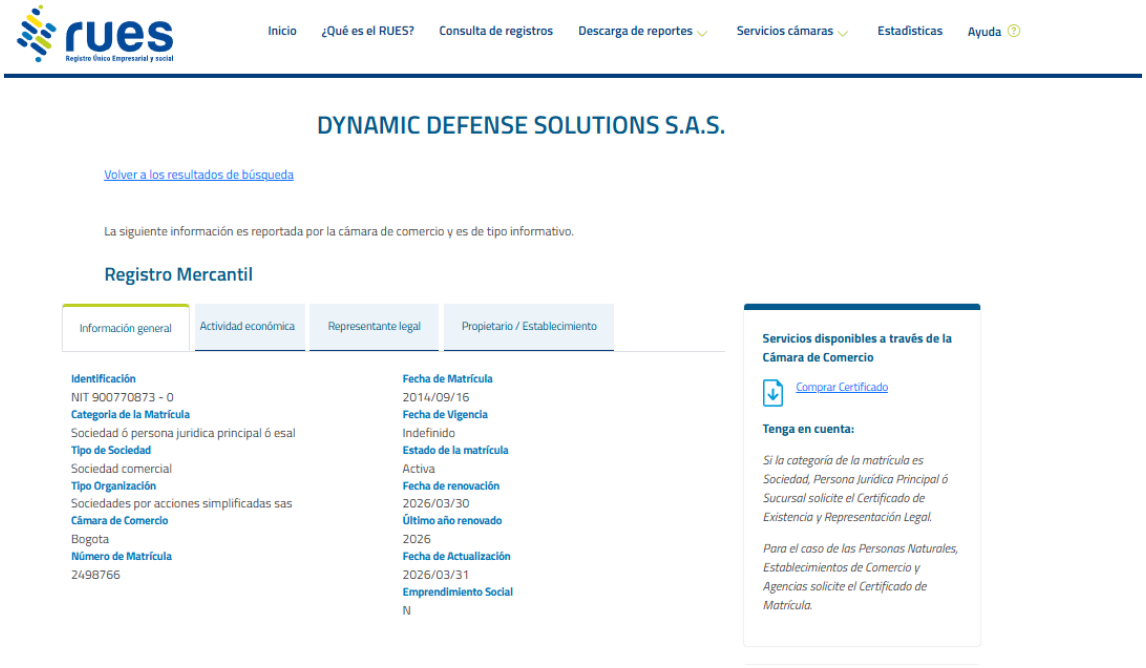

✓ DETERMINACIÓN DE CRITERIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (LEY 2069 DE 2020)

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, orientada a promover el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la inclusión productiva de poblaciones vulnerables, la entidad tuvo en cuenta la información reportada por el Registro Único de Víctimas (RUV) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Referente a las personas que han sido desplazadas de sus hogares debido a conflictos armados y de violencia y otros grupos que constituyen sujetos de especial protección constitucional el RUV registra **10.216.759** de víctimas, de las cuales **7.857.591** corresponden a sujetos de atención, es decir, víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley:

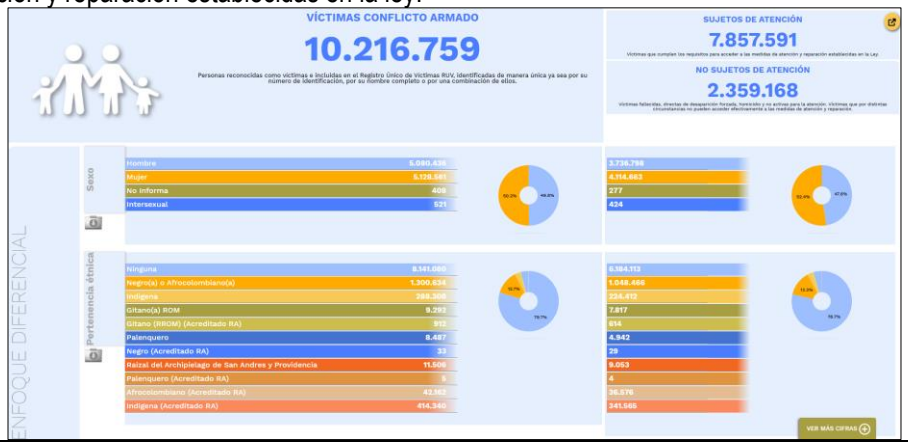

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

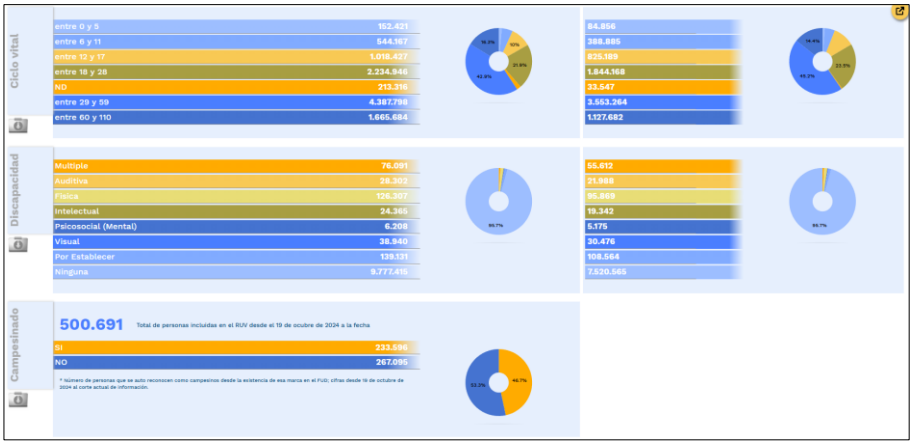

Referente a las personas que viven en condiciones de pobreza extrema, el DANE reportó que, en el 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras, tal y como se evidencia a continuación:

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024

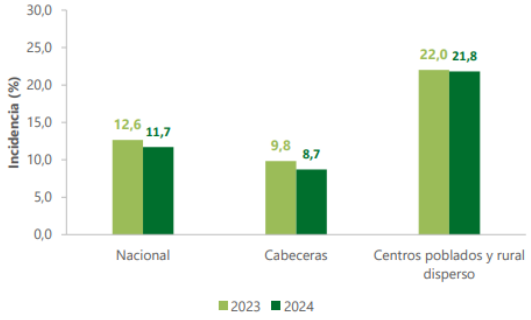

Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En este sentido y en el marco del Estudio del Sector, se reconoce la importancia de promover la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, incentivando su vinculación a las actividades asociadas de los procesos de contratación, en concordancia con las disposiciones legales vigentes. Los criterios o cláusulas específicas que permitan materializar dicha promoción serán definidas en la etapa correspondiente del proceso de selección, a través de los pliegos de condiciones[5].

[5] *No obstante, al ser una futura obligación contractual, su origen debe darse desde la confección del pliego de condiciones o la invitación, teniendo como fundamento los estudios previos, el análisis del sector y la minuta del contrato. –* ***Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025.***

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO

Se deberá analizar la procedencia de aplicar los incentivos de vinculación con protección especial, principalmente lo contenido en el artículo 8° de la Ley 2119 de 2021 y artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Tras el análisis del objeto contractual y de las condiciones de ejecución del proceso, se establece que el mismo corresponde a una compraventa de bienes terminados, en la cual la participación de mano de obra del contratista resulta accesoria y mínima, circunscrita principalmente a actividades logísticas tales como empaque, transporte y entrega de los bienes. En consecuencia, no se evidencia una relación directa ni necesaria entre la ejecución del contrato y la vinculación de nuevo personal, ni tampoco la exigencia de perfiles específicos para su cumplimiento.

Asimismo, del sondeo inicial del mercado se advierte que los potenciales proveedores que comercializan este tipo de bienes cuentan, por lo general, con estructuras operativas consolidadas, disponiendo ya del personal suficiente para atender este tipo de contratos, sin que sea habitual o necesario ampliar o modificar su planta de personal con ocasión de un proceso contractual de esta naturaleza.

En ese sentido, la aplicación del incentivo previsto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, orientado al fomento de la vinculación laboral de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, no resulta pertinente ni proporcional en el marco de este proceso contractual, dado que su exigencia no generaría un impacto real, efectivo ni verificable en la ejecución del contrato. Por el contrario, imponer esta condición podría constituir una carga artificial para los oferentes y afectar los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva que rigen la contratación estatal. En consecuencia, se deja constancia de que no es viable exigir ni aplicar el incentivo de fomento a la vinculación laboral de jóvenes para el presente proceso, sin perjuicio de que la Entidad continúe promoviendo y aplicando estas medidas en aquellos procesos contractuales en los cuales, por la naturaleza del objeto y la forma de ejecución, su implementación resulte pertinente, necesaria y proporcional, y permita generar un impacto real en la inclusión laboral

5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
46171600	Equipos de vigilancia y detección
43221700	Equipos fijos de red y componentes
46171621	Grabadoras de video o audio de vigilancia
32101656	Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico GPS

En el mercado se encuentran diferentes oferentes representados en grandes, medianas y pequeñas compañías que puedan suministrar el tipo de bien requerido, con el fin de identificar las MiPymes que podrían ser potenciales oferentes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

en el presente proceso se realizó una búsqueda en el SECOP II de las empresas registradas con el código UNSPSC respectivo, en el cual se identificaron:

Clasificación UNSPSC	Descripción	Número de empresas en el SECOP II
46171600	Equipos de vigilancia y detección	1051
43221700	Equipos fijos de red y componentes	1190
46171621	Grabadoras de video o audio de vigilancia	294
32101656	Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico GPS	116
TOTAL		**2.651**

Se realizó una búsqueda en el SECOP II, en el cual se tomó una muestra de 40 empresas para identificar cuáles son MiPymes; se pudo evidenciar que 15 empresas son MiPymes, estableciendo un 37,5 % de la muestra, lo cual indica que habría un porcentaje grande de participación de estas empresas para el presente proceso.

6. INDICADORES FINANCIEROS

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. En los numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),[6] la Superintendencia de Sociedades[7] y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025.**

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

[6] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf
[7] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.60**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 69%.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.50.**

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.60
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 69%

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100%

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.02**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100%

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.01.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.01

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

• El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
• El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
• El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegar como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera éste deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.
Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

Se muestran los resultados del análisis de la oferta desarrollado en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) implementado por Colombia Compra Eficiente (CCE).

Este análisis constituye una de las etapas fundamentales del MAE, cuyo propósito es identificar, caracterizar y comprender las condiciones del mercado relacionadas con los bienes, obras y servicios requeridos por las entidades públicas. A través de este ejercicio se busca obtener información objetiva y verificable que permita optimizar los procesos de contratación, promover la eficiencia del gasto público y fortalecer la toma de decisiones estratégicas en materia de compras y abastecimiento estatal.

El tablero integra información consolidada proveniente de fuentes institucionales y de mercado, permitiendo visualizar variables como la estructura de proveedores, niveles de competencia, capacidad de oferta, comportamiento histórico y condiciones técnicas y económicas del sector. Esta herramienta facilita **el análisis** comparativo y la planeación estratégica de las adquisiciones, en coherencia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y los principios de transparencia, economía y eficacia que orientan la gestión contractual pública en Colombia.

Considerando que el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, contiene los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, constituye una herramienta metodológica que permite identificar de manera precisa la necesidad contractual, caracterizar el mercado, analizar la oferta y la demanda, y definir la estrategia de abastecimiento más adecuada para la Entidad. A continuación, se realiza un estudio del contexto del proceso de contratación objeto.

La Líder Grupo De Operaciones Aéreas Y Medios Tecnológicos Dcti - Nivel Central designa los siguientes códigos UNSPSC para **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES DE AUDIO, VIDEO Y UBICACIÓN (GPS), PARA FORTALECER LAS ACTUACIONES DE POLICÍA JUDICIAL DEL CTI – FGN. DISTRIBUIDO POR GRUPOS, ASÍ: GRUPO 1: MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO, GRUPO 2: EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN, GRUPO 3: MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO"**

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46171600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion,	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	Vigilancia y Seguridad		
43221700	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo fijo de red y componentes
46171621	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección
32101656	Componentes y Suministros Electrónicos	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	Circuitos integrados

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Se utiliza la herramienta de perfil de categorías para conocer en detalle las características y contexto de la categoría de manera que se pueda analizar de una forma eficiente, y con ello se pueda definir las estrategias de la respectiva prestación del servicio oportuna y adecuada.

Pregunta	Respuesta	Información Adicional
¿Qué se compra?	**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES DE AUDIO, VIDEO Y UBICACIÓN (GPS), PARA FORTALECER LAS ACTUACIONES DE POLICÍA JUDICIAL DEL CTI – FGN. DISTRIBUIDO POR GRUPOS, ASÍ: GRUPO 1: MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO AUDIO VISUAL (VIDEO Y AUDIO), GRUPO 2: MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN, GRUPO 3: MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO "**	
¿Quién compra?	**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - LÍDER GRUPO DE OPERACIONES AÉREAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS DCTI - NIVEL CENTRAL**	
¿Dónde se compra?	De conformidad con lo establecido en el literal c[8] del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se	

[8] *c.* ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización denominado **EQUIPOS DE AUDIO Y UBICACIÓN** en el módulo de solicitud de información a proveedores, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas a los proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, para determinar el presupuesto oficial del proceso. Por lo anterior, la entidad realizó, la solicitud de información a los proveedores - RFI[9], a través de la plataforma del SECOP II con el número de identificación en un periodo comprendido entre el 10 de junio y el 19 de junio de 2026.

Así las cosas, se evidenció que el mercado potencial está conformado por 1695 empresas, como se muestra en la siguiente imagen:



La ficha de sondeo que sirvió como insumo para el estudio de mercado en el SECOP II puede ser consultada ingresando al siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48046054&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

A través de la plataforma SECOP II NO se recibieron cotizaciones.

mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.

[9] Por sus siglas en ingles (Request for information)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	Por otra parte, el área requirente remitió dos (2) cotizaciones de las firmas: VLLGROUP SAS y DYNAMIC DEFENSE SOLUTIONS SAS Se recibió un total de dos (2) cotizaciones para realizar el Estudio del Sector. Para adelantar el proceso, se tienen dos (2) cotizaciones de empresas del sector que cuentan con la capacidad para la adquisición objeto del presente proceso. El presente proceso de adquisición se enmarca en un mercado altamente especializado y restringido, dado que los equipos de audio, video y ubicación (GPS) requeridos corresponden a tecnologías de uso exclusivo para labores de investigación judicial. Estos dispositivos no se encuentran disponibles en canales comerciales abiertos, sino que son suministrados por un número muy limitado de fabricantes y distribuidores autorizados, lo que dificulta la consecución de múltiples ofertas y limita la competencia. En consecuencia, la obtención de cotizaciones resulta compleja debido al carácter cerrado del mercado y a las especificaciones técnicas particulares que demandan estos equipos especiales.	

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se analizará el comportamiento de la demanda de compraventa que se pretende contratar en el Nivel Central con el código 46171600, 43221700, 46171621 y 32101656 .Se realizó el análisis con estos códigos debido a su proximidad con el objeto a contratar. Igualmente, los códigos serán tomado hasta el tercer nivel, es decir, sólo se tendrá en cuenta hasta la clase, ya que la herramienta de análisis de la demanda del MAE solamente permite el análisis hasta esta clasificación. Se llevó a cabo el estudio para los años 2020 - 2026.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

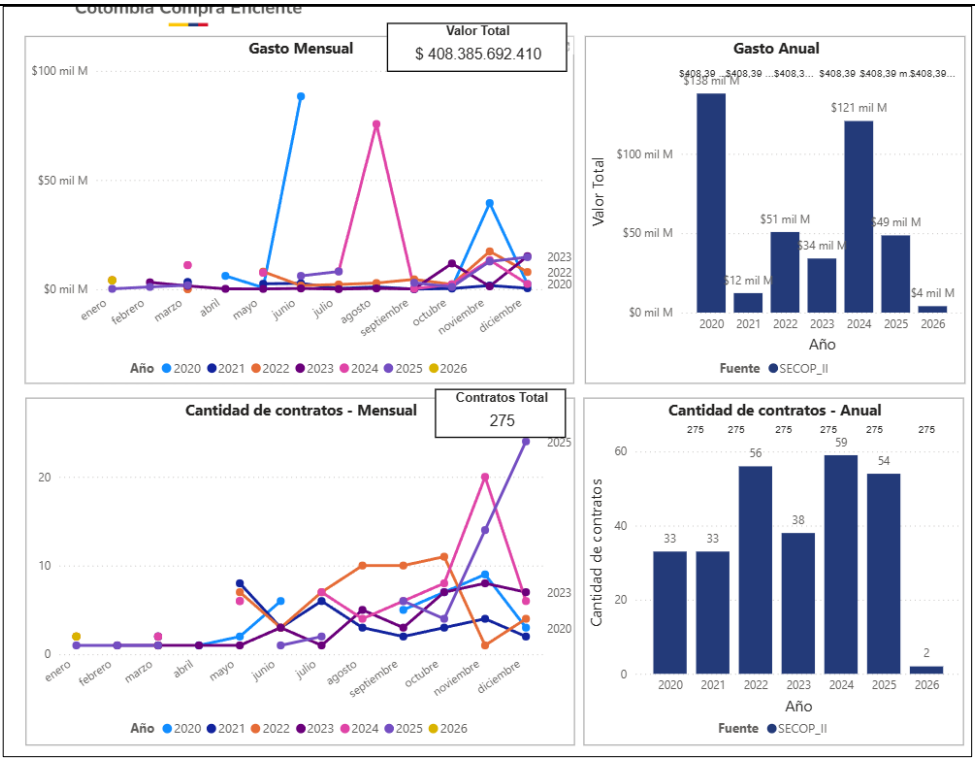

Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

El comportamiento del **gasto anual** muestra una marcada volatilidad: en 2020 y 2021 se registraron picos altos ($93 mil M y $136 mil M respectivamente), mientras que en 2022 y 2023 hubo una caída significativa ($51 mil M y $34 mil M). Posteriormente, en 2024 se observa una recuperación ($121 mil M), seguida de una nueva disminución en 2025 ($49 mil M) y un valor muy bajo en 2026 ($4 mil M). Esta tendencia refleja que las adquisiciones de equipos especiales no son constantes, sino que dependen de necesidades puntuales y presupuestos específicos, lo que refuerza la idea de un mercado restringido y con poca frecuencia de contratación.

En cuanto a la **cantidad de contratos**, el comportamiento también es irregular: se mantienen niveles bajos en 2020 y 2021 (33 cada año), aumentan en 2022 (56) y 2024 (59), y luego vuelven a descender en 2026 (solo 2 contratos). Esto evidencia que las compras se concentran en determinados períodos y que no existe un flujo continuo de adquisiciones, lo cual es característico de mercados cerrados y especializados.

Finalmente, el **gasto mensual y la cantidad de contratos mensuales** muestran que las operaciones se concentran en ciertos meses, sin una distribución homogénea a lo largo del año. Esto sugiere que las adquisiciones responden a necesidades operativas específicas y no a un ciclo regular de compras, reforzando la dificultad para obtener múltiples cotizaciones en cada proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

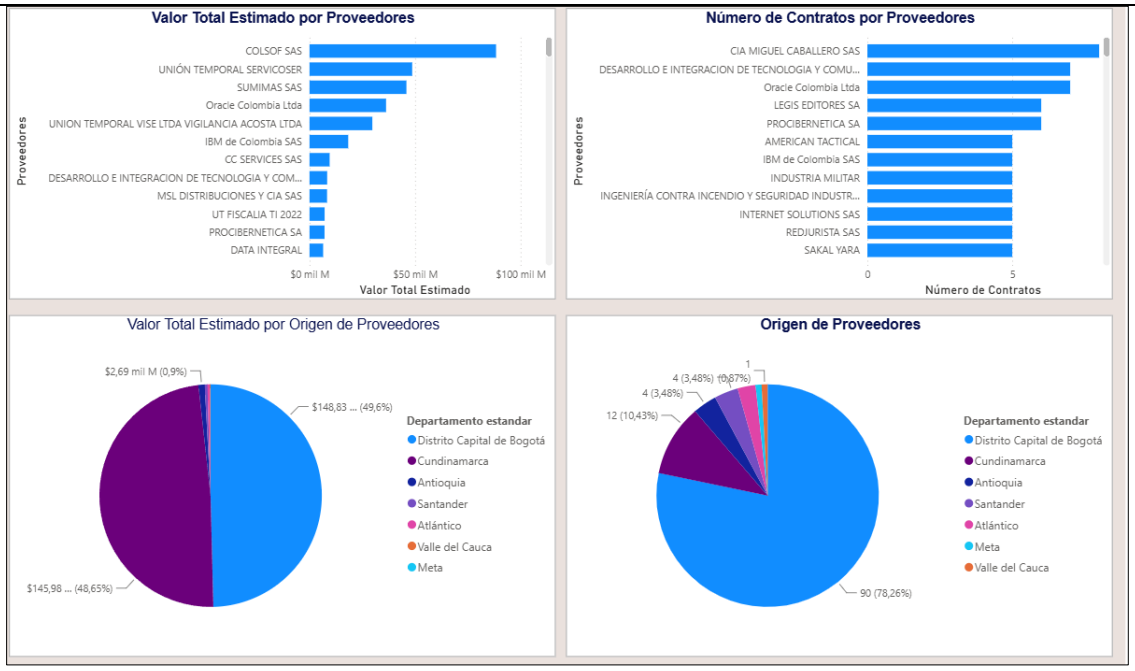

Se evidencia una alta concentración del valor estimado en pocos proveedores, donde COLSOF SAS lidera con cerca de $100 mil millones, seguido por Unión Temporal Servicios y SUMIMAS SAS, que también manejan montos significativos. A partir de allí, los valores descienden progresivamente, lo que indica que la mayor parte del presupuesto está en manos de un grupo reducido, mientras que los demás proveedores tienen participaciones menores. En contraste, el gráfico de número de contratos muestra un comportamiento diferente: proveedores como CIA Miguel Caballero SAS, Desarrollo e Integración de Tecnología, y Oracle Colombia Ltda concentran más contratos (alrededor de 5–6), lo que sugiere que no necesariamente quienes manejan mayor valor son quienes tienen más contratos, evidenciando diferencias en el tamaño o alcance de cada contrato

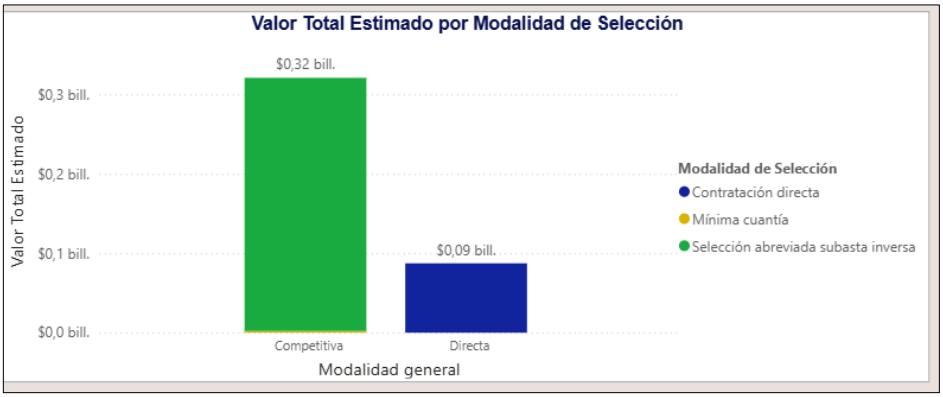

Se observa que la modalidad competitiva (selección abreviada – subasta inversa) concentra el mayor valor, alcanzando aproximadamente 0,32 billones, lo que evidencia un uso predominante de mecanismos competitivos cuando los montos son más elevados. Esto sugiere que la entidad prioriza procesos que fomentan la concurrencia de oferentes y la optimización de recursos públicos cuando se trata de contrataciones de mayor cuantía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Por otro lado, la contratación directa presenta un valor significativamente menor, cercano a 0,09 billones, lo que indica que esta modalidad se utiliza en menor proporción y posiblemente para casos más específicos o de menor complejidad, donde no se requiere un proceso competitivo amplio.

ANÁLISIS DE LAS FUERZAS COMPETITIVAS (PORTER): Sirve para **estudiar el mercado del objeto a contratar,** identificando el nivel de competencia, la disponibilidad de oferentes, la existencia de sustitutos, las barreras de entrada y el poder de negociación entre proveedores y la entidad, estudio que arrojó el siguiente resultado:

• **Rivalidad entre competidores:** Alta. El mercado evidencia la participación de varios proveedores; sin embargo, el valor de la demanda se concentra en un número reducido de estos, lo que intensifica la competencia entre los principales oferentes por captar los mayores contratos. Esta rivalidad se refleja en la competencia por precios, capacidad operativa y experiencia previa, especialmente en procesos de contratación directa y modalidades competitivas.

• **Amenaza de nuevos entrantes:** Moderada. Si bien el ingreso de nuevos oferentes al mercado es posible, la concentración del gasto en proveedores específicos y la recurrencia de contrataciones con actores ya posicionados evidencian barreras de entrada asociadas a la experiencia acreditada, capacidad financiera, cumplimiento de requisitos técnicos y conocimiento del régimen de contratación estatal, lo que limita la participación efectiva de nuevos entrantes.

• **Poder de los proveedores:** Medio. Aunque existe pluralidad de proveedores, el análisis muestra que algunos concentran una proporción significativa del valor contratado, lo que les otorga una capacidad moderada de influencia sobre las condiciones comerciales. No obstante, esta influencia se ve mitigada por la existencia de otros oferentes y por el uso de modalidades competitivas que fomentan la comparación de ofertas.

• **Poder de negociación del comprador:** Alto. La entidad concentra una demanda significativa y cuenta con la facultad de definir condiciones técnicas, financieras y contractuales claras, lo que, sumado al uso predominante de la contratación directa y procesos competitivos, le permite ejercer un alto poder de negociación para obtener mejores precios, plazos y condiciones de ejecución.

• **Amenaza de productos sustitutos:** Baja. Los bienes y servicios demandados responden a necesidades específicas y deben cumplir requisitos técnicos, normativos y de compatibilidad institucional, lo que limita la existencia de productos o servicios sustitutos que puedan satisfacer la misma necesidad con igual nivel de funcionalidad y desempeño.

Resultado: El análisis de las fuerzas competitivas indica un mercado estructurado, con alta rivalidad entre los principales proveedores, barreras de entrada moderadas y un fuerte poder de negociación del comprador, lo que favorece condiciones contractuales eficientes para la entidad, aunque con un grado relevante de concentración de la demanda en pocos actores del mercado.

8.	LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES			
(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)				
FACTOR ANALIZADO	**ÍTEMS**	**ELEGIR CON UNA "X"**	**VALORACIÓN**	**VALORACIÓN PORCENTUAL**
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50,00%

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a			
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas			
	Algunas	X	Bueno	100,00%
	Ninguna		Regular	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?	Todas		Malo	
	Algunas			
	Ninguna		Malo	
	n/a	X	Regular	50,00%
			RESULTADO	85,00%
			RANGO	BUENO

8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO:

El análisis realizado permite concluir un riesgo de colusión bajo, dado que la calificación obtenida corresponde al 85 % sobre 100, lo cual evidencia un nivel mínimo de probabilidad, sin identificarse indicios relevantes que afecten la libre competencia en el mercado analizado.

8.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se adelantó un evento de cotización a proveedores registrados con los códigos UNSPSC requeridos, identificando un mercado potencial de 1695 empresas. Por otra parte, el área técnica remitió dos (2) cotizaciones correspondientes a VLLGROUP SAS y DYNAMIC DEFENSE SOLUTIONS SAS., las cuales cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Para adelantar el proceso, se tienen dos (2) cotizaciones de empresas del sector que cuentan con la capacidad para la adquisición objeto del presente proceso.

El presente proceso de adquisición se enmarca en un mercado altamente especializado y restringido, dado que los equipos de audio, video y ubicación (GPS) requeridos corresponden a tecnologías de uso exclusivo para labores de investigación judicial. Estos dispositivos no se encuentran disponibles en canales comerciales abiertos, sino que son suministrados por un número muy limitado de fabricantes y distribuidores autorizados, lo que dificulta la consecución de múltiples ofertas y limita la competencia. En consecuencia, la obtención de cotizaciones resulta compleja debido al carácter cerrado del mercado y a las especificaciones técnicas particulares que demandan estos equipos especiales.

Con base en estas cotizaciones se realizó el correspondiente análisis comparativo, permitiendo establecer condiciones económicas y técnicas de referencia para la estructuración del proceso de selección.

En esta hoja Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

1) El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
2) Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa:

3) Se realizó el estudio con dos (2) cotizaciones, las cuales cumplen con lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación.
4) Se aplica la fórmula media aritmética baja para el Grupo 1,2 y 3 debido a que el porcentaje diferencial entre el análisis de cotizaciones se considera un margen lejano entre los valores proyectados. Por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.
5) Se aplica la fórmula promedio para el Grupo 2 ítem 2 debido a que el porcentaje diferencial entre el análisis de cotizaciones se considera un margen cercano entre los valores proyectados. Por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 2 - PROYECCIÓN DE COSTOS (EXCEL HOJA 2):

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En esta hoja de Excel se realiza la proyección de los costos del proceso, integrando los resultados del Análisis de Cotizaciones (Anexo 1) ,con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada, se determina:

1. GRUPO MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO AUDIO VISUAL (VIDEO Y AUDIO)

- Se aplica la fórmula de media aritmética baja para los ítems 1,2 y 3 entre el Análisis de Cotizaciones considerado un margen lejano entre los valores; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

2. GRUPO 2: MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN

- Se aplica la fórmula de media aritmética baja para los ítems 1 y 3 entre el Análisis de Cotizaciones considerado un margen lejano entre los valores; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

- Se aplica la fórmula de promedio para el ítem 2 entre el Análisis de Cotizaciones considerado un margen cercano entre los valores; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

3.GRUPO MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO.

- Se aplica la fórmula de media aritmética baja para el ítem 1 entre el Análisis de Cotizaciones considerado un margen lejano entre los valores; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 3 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 3):

En esta hoja de Excel se consigna el presupuesto final del proceso, el cual se encuentra consolidado a partir de los análisis desarrollados en los anexos (1 y 2 anteriores para los ítems correspondientes.)

NOTAS:

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el estudio de mercado definitivo, para el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES DE AUDIO, VIDEO Y UBICACIÓN (GPS), PARA FORTALECER LAS ACTUACIONES DE POLICÍA JUDICIAL DEL CTI – FGN. DISTRIBUIDO POR GRUPOS, ASÍ: GRUPO 1: MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO AUDIO VISUAL (VIDEO Y AUDIO), GRUPO 2: MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN, GRUPO 3: MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO "** por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 433.127.940,80)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar (Ver Anexo 3), distribuidos, por GRUPOS, de la siguiente manera:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

GRUPOS	Valor Asignado 2026
GRUPO 1 MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO AUDIO VISUAL (VIDEO Y AUDIO)	$180.832.733,89
GRUPO 2: MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN	$ 194.332.841,51
GRUPO 3 MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO	$57.962.365,40
TOTAL	**$ 433.127.940,80**

9.	FUENTES DE INFORMACIÓN

- Formato de Solicitud de Elaboración de Estudio del Sector.
- Datos abiertos del Secop II.
- RUES.
- Ofertas de VLLGROUP SAS y DYNAMIC DEFENSE SOLUTIONS SAS

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**$433.127.940,80**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el estudio de mercado definitivo, para el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES DE AUDIO, VIDEO Y UBICACIÓN (GPS), PARA FORTALECER LAS ACTUACIONES DE POLICÍA JUDICIAL DEL CTI – FGN. DISTRIBUIDO POR GRUPOS, ASÍ: GRUPO 1: MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO AUDIO VISUAL (VIDEO Y AUDIO), GRUPO 2: MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN, GRUPO 3: MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO " por** la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 433.127.940,80)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar (Ver Anexo 3), distribuidos, por GRUPOS, de la siguiente manera:

GRUPOS	Valor Asignado 2026
GRUPO 1: MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO AUDIO VISUAL (VIDEO Y AUDIO)	$180.832.733,89
GRUPO 2: MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN	$ 194.332.841,51
GRUPO 3 MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO	$57.962.365,40
TOTAL	**$ 433.127.940,80**

EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	Vivian Vanessa González Villalba Profesional Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	02/07/2026	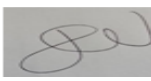
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Palacio Olarte Coordinador Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	02/07/2026 MODIFICACIÓN 01 06/08/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Eliana Figueroa Fernandez Líder Grupo de Operaciones Aéreas y Medios Tecnológicos	06/08/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	Iván Felipe Uribe Subdirección Nacional de Gestión Contractual	03/09/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	Juan Carlos Landero Guerrero Subdirección Financiera	06/08/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.